

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de julio de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 761-2019-R.- CALLAO, 31 DE JULIO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio S/N 2019-DOCNI recibido en la Oficina de Planificación y Presupuesto el 19 de julio de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional solicita financiamiento para el pago de dos docentes inmersos en el Proyecto de Investigación “Modelos de Optimización para la Explotación de Recursos Pesqueros en el Perú” el cual forma parte del Convenio N° 460-PNIPC BRI-2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, los estudios a realizar, permitirán al docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Convenio de Adjudicación de Recursos no reembolsables (RNR) que otorga el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad para el Financiamiento de Becas para la Repatriación de Investigadores Peruanos residentes en el Extranjero “Convenio N° 460-INNOVATEPERU-BRI-2015”;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1207-2019-OPP (Expediente N° 01077617) recibido el 19 de julio de 2019, en atención al pedido realizado por el Director de la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional sobre financiamiento para el pago de la contratación de un docente que realizará labor de investigador de apoyo y un docente que realizará las funciones de Coordinador Administrativo del Proyecto de Investigación “Modelos de Optimización para la Explotación de Recursos Pesqueros en el Perú”, a fin de dar cumplimiento al Convenio N° 460-PNIPC-BRI-2015 suscrito entre la UNAC y el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad “INNOVATE-PERU” hasta por la suma de S/ 6,789.00, informa que existe crédito presupuestal para atender dicho financiamiento de cumplir con las normas del Sistema Administrativo de Competencias de las Unidades Ejecutoras del gasto, se afectará a la Meta 029, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.2 “A Investigadores Científicos”, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, precisando que el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001482 por el monto señalado;



Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del docente **Dr. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, por el monto total de **S/. 6,789.00** (seis mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue el pago de un docente que realizará labor de investigador de apoyo y un docente que realizará las funciones de Coordinador Administrativo del Proyecto de Investigación "Modelos de Optimización para la Explotación de Recursos Pesqueros en el Perú", a fin de dar cumplimiento al Convenio N° 460-PNCP-BRI-2015 suscrito entre la UNAC y el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad "INNOVATE-PERU".
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 029, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.2 "A Investigadores Científicos", con cargo a la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UECE, OC, OFT, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.